

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm.a. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 1 de Agosto de 1988
 Núm. 174

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el Procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 902/88, incoado contra Carbón y Calor, S. A., por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 se ha dictado una resolución de fecha 8-7-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha Resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbón y Calor, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 6413

**

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el Procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 901/88, incoado contra José Roberto López Fernández (EDESA) por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha, 8-6-88, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a José Roberto López Fernández (EDESA) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 6414

**

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 742/88, incoada a la Empresa José Luis Escobar Díaz, domiciliada en Avenida de Asturias, 36 de Villablino, por infracción a los artículos 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo

(BB. OO. E. 20 y 22-7-74) y art. 25 de la O. M. de 28-12-66 (Boletín Oficial del Estado 30-12-66), ha recaído resolución de fecha 8-6-88, por la que se le impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10-7-75, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis Escobar Díaz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 6415

**

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el Procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 903/88, incoado contra Manufacturas del Automóvil, S. A., por infracción al artículo 27.2 a) Ley 31/1984 de 2-8 se ha dictado una resolución de fecha, 8-7-1988, por la que se

le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manufacturas del Automóvil, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Benjamín de Andrés Blasco. 6416

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Anastasio Ortega Quiñones, Plaza de la Cruz, 6 Valderas (León), solicita inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Cea en término municipal de Valderas, con destino al riego de 5,3 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del Vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9411).

Valladolid, 13 de julio de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6412 Núm. 5296—2.405 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

NEGOCIADO DE URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión del día 23 de junio de 1988 acordó aprobar definitivamente el proyecto de ejecución de instalaciones deportivas en Puente Castro, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27-4-88,

sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6510 Núm. 5297—910 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988 acordó aprobar definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas a la calle Obispo Alvarez Miranda, presentado por don Javier Sierra Lorenzana, en representación de Construcciones Jafe, S. L., cuyo proyecto fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 5 de mayo de 1988, no habiéndose formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6511 Núm. 5298—1.170 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de junio de 1988 acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de tramo de calle en parcela 211 del polígono 61, presentado por D. Marcelino Fernández López, en representación de "Marcelino Fernández y Ansi, S. L.", cuyo proyecto fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de abril de 1988, no habiéndose formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6512 Núm. 5299—1.170 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión de 23 de junio de 1988 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de calle de nueva apertura entre Alcalde Miguel Castaño y calle Las Fuentes (Expte. n.º 96/85), redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Sánchez Mayol, y presentado por D. Victorio Pérez Crespo en representación de Promociones Díaz Crespo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.842.555 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6515 Núm. 5300—1.820 ptas.

El Pleno Municipal en sesión de 23 de junio de 1988 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de calle de nueva apertura entre Avda. Alcalde Miguel Castaño y calle Las Fuente (expediente número 82/86), redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, y presentado por don Victorio Pérez Crespo en representación de Promociones Díaz Crespo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.591.024 pesetas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6514 Núm. 5301—1.690 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión de 23 de junio de 1988 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de calle Las Fuentes y calle de nueva apertura entre la avenida Alcalde Miguel Castaño y la calle Las Fuentes, redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, y presentado por las Empresas Nurbe, S. A., y Construcciones Isaac Fernández, S. A., representadas respectivamente por don Rafael García Blanco y don Isaac Fernández Fernández, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 16.760.073, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente número 91/85 en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6513 Núm. 5302—1.820 ptas.

Ayuntamiento de
Villaturiel

Confeccionados los padrones de desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y arrastre de vehículos y tenencia de perros, se exponen al público durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 18 de julio de 1988.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

6474 Núm. 5303—715 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1988, acordó la modificación de la plantilla de personal, creando una plaza de Auxiliar Administrativo de carácter laboral, quedando la plantilla como sigue:

Plantilla de funcionarios

N.º de plazas	Puesto de trabajo	Grupo
I.—Funcionarios de Habilitación Nacional		
I	Secretario 3.ª categoría	B
II.—Administración General		
A) Administrativos		
I	Administrativo	C
B) Auxiliares		
I	Auxiliar	D
III.—Administración Especial		
A) Servicios Especiales		
I	Encargado Aguas y Alcantarillados	D
I	Agente Cometidos Múltiples	E
I	Operario Cometidos Múltiples	E

Plantilla de personal laboral

N.º de plazas	Puesto de trabajo	Titulación requerida	Régimen
I	Auxiliar de Administración General	Bachiller elemental	Duración indefinida

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Torre del Bierzo, a 12 de julio de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

6343

Núm. 5304—2 990 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 10.920.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		2.210.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		935.805
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		2.684.195
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		590.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		10.920.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		4.713.876
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		3.123.225
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		85.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		1.705.899
Cap. 7.—Transferencias de capital		500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		792.000
TOTAL		10.920.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Val de San Lorenzo, a 15 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento aprobada con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1988, queda formada con los siguientes puestos de trabajo:

A) Funcionarios: Secretaría del Grupo B, cubierto en propiedad, con índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,3, nivel de complemento de destino 16 y jubilación a los 65 años.

B) Personal laboral: Alguacil y personal de servicios múltiples fijo de plantilla y una plaza para limpieza de las escuelas y dependencias municipales en régimen de contrato laboral a tiempo parcial cubierta en la actualidad.

Val de San Lorenzo, a 15 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6459

Núm. 5305—5.070 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado en sesión extraordinaria del día 30-06-1988 por el Pleno, inicial y definitivamente si no hubiere reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para 1988, por importe de 63.700.000 pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		10 368 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		2 046.437
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		6.718.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		10.195.563
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		11.798.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		12.800.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		8.423.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1 251.000
TOTAL		63.700.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		8.778.782
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		17.116.658
Cap. 3.—Intereses		350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.711.260
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		33.140.300
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2 000
TOTAL		63.700.000

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamañán, 15 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6426

Núm. 5306—3.900 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1988, con el voto favorable de siete Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	913.681
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	2.301.206
Cap. 3.—Intereses ...	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	199.313
Cap. 6.—Inversiones reales ...	400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	3.964.200

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ...	858.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	106.200
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	2.350.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	3.964.200

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Izagre, a 19 de julio de 1988.—El Alcalde (legible).

6521 Núm. 5307—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de mayo de 1988, con el voto favorable de cinco Concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...	709.871
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.407.112
Cap. 3.—Intereses ...	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	109.017
Cap. 6.—Inversiones reales ...	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	2.326.000

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ...	585.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...	163.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...	98.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...	1.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...	280.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ...	2.326.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villabraz, a 20 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6606 Núm. 5308—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Sergio Cao González, en representación de Eco Mercados Leoneses, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de supermercado, con emplazamiento en avenida del Castillo, 8, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6429 Núm. 5309—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Felipe García García, licencia municipal para la apertura de café-bar, a emplazar en C/ Carballeda, de San Pedro de Trones, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del nú-

mero 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente Dgo. Flórez, a 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6424 Núm. 5310—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

—Expediente número 1/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal.

—Proyecto de aprisco en Vegarada, redactado por el Arquitecto D. Fernando de Andrés Alvarez.

—Proyecto de instalación de dos abreva-deros en Tolibia de Arriba, redactado por el Arquitecto D. Fernando de Andrés Alvarez.

Valdelugueros, 11 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6430 Núm. 5311—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por don Aurelio Rodríguez García, en nombre y representación de "Auroga, S. A." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frío industrial agrario, con emplazamiento en el paraje "El Otero" de la localidad de Cubillos del Sil, con acceso directo desde el Km. 7 de la carretera de Ponferrada a Villablino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, 8 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6431 Núm. 5312—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1988, se acordó por unanimidad, fijar las asignaciones que podrán percibir los miembros de la Corporación durante el presente ejercicio.

Cantidad a repartir: El 4 por 100 del presupuesto ordinario: 483.160 pesetas.

Sr. Alcalde: 225.660 pesetas anuales, que percibirá por mensualidades vencidas.

Concejales: 247.500 pesetas anuales.

Cada Concejal, a excepción del señor Alcalde, percibirá una cantidad igual por cada sesión del Pleno a la que asista durante 1988, determinándose la cantidad que le corresponde después de celebrada la última sesión del año, teniendo en cuenta las sesiones celebradas y a las que cada Concejal haya asistido.

El Concejal-Depositario, percibirá, además, un suplemento de 10.000 pesetas.

Borrenes, 13 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6432 Núm. 5313—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Por don Luis Miguel Rodríguez, en representación de Distribuciones Reus, Sociedad Anónima, se ha presentado solicitud de apertura y funcionamiento de dos secciones dedicadas a carnicería y pescadería respectivamente, sitas en el autoservicio que tiene abierto en la calle Morería, número 12, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas vigente, abriéndose un periodo de diez días para información pública en este Ayuntamiento a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de presentar, quien lo desee, las alegaciones que estimen oportunas.

Sahagún, a 14 de julio de 1988.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

6434 Núm. 5314—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bercianos del Real Camino, a 14 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6435 Núm. 5315—1.430 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Reliegos*

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1988, la modificación de las Ordenanzas de abastecimiento de agua potable a domicilio y aprovechamiento de bienes comunales, se pone en conocimiento de todos los vecinos lo siguiente.

Ambas Ordenanzas se encuentran expuestas al público, por espacio de 30 días, en la casa del Presidente a fin de poder ser examinadas por cuantos fueren interesados, así como proceder a formular cuantas reclamaciones creyeren oportunas.

Reliegos, a 17 de julio de 1988.—El Presidente, Amador Santamarta.

6481 Núm. 5316—1.235 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 551/87, seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Eurofil, S. A., representada por la Procurador señora Díez Lago, contra la entidad Lecan, S. A., en la persona de su representante legal, don Germán Mendioroz Lavín, sobre reclamación de 3.247.450 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado a los demandados del nombramiento de Perito realizado por la parte ejecutante en la persona de don Alvaro Martínez Burgos Escudero, mayor de edad, casado y vecino de León, para que dentro del término del segundo día nombren otro por

su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario, Antonio Torices Martínez.

6436 Núm. 5317—2.015 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Marganinas Hijos de Maximino Arias Tascón, S. L., representado por el Procurador Sr. Del Fueyo, contra D. Graciano Melón Díez, vecino de León, sobre reclamación de 741.364 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de octubre de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de noviembre de 1988 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Una finca urbana. — Finca ocho. Vivienda tipo "B" en la planta tercera de la casa sita en León, a la calle de Fray Luis de León, n.º 11, a la izquier-

da subiendo la escalera. Tiene una superficie construida de 149,38 metros cuadrados y útil de 119,43 decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle de su situación, derecha, más de Abilio Bragado Medina; izquierda, vivienda tipo 1 de su misma planta, rellano, caja de escalera y vuelo del patio de luces; fondo, rellano de escalera, vuelo del patio de luces y más de César-Manuel Estrada Menéndez. Cuota de participación en elementos comunes 4,66. Valorada en la suma de 5.300.000 pesetas.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6437 Núm. 5318—5.460 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 509 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a trece de julio de 1988.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña María de la Paz Rodríguez García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 670.784 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña M.^a de la Paz Rodríguez García y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 420.784 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de julio de 1988.—José Santamarta Sanz.

6438 Núm. 5319—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 283/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Anastasio García Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 441.877 pesetas de principal y 225.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 190.—En León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Anastasio García Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Anastasio García Benavides, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 441.877 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6409 Núm. 5320—4.030 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 253/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 141/88.—En Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad “Banco de Bilbao, S. A.”, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra Mantenimiento del Bierzo, S. A. y contra don Santiago Ramos Huertas y doña Raquel García Urriaga de Vivar, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Mantenimiento del Bierzo, S. A., y don Santiago Ramos Huertas y esposa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de 5.789.000 importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Asunción-Esther Martín Pérez.

6395 Núm. 5321—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 463/87 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a uno de

julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil "Unión Financiera Industrial, S. A." (UFINSA), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Antonio González, contra José Ramón Benítez Tronco, mayor de edad y vecino de La Virgen del Camino, c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 3-2.º, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Ramón Benítez Tronco, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Unión Financiera Industrial, S. A.", de la cantidad de 284.921 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

6317 Núm. 5322—3.835 ptas.

★

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia de Ponferrada, en providencia de fecha 6 de julio de 1988, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 180/88, promovidos por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández, contra José Martínez Núñez y la entidad Reposterías Leonezas, S. L., en reclamación de 394.175 pesetas de principal y 150.000 que se calculan para intereses, gastos y costas, por providencia de fecha de 6 de julio de 1988, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de una furgoneta marca Ebro, matrícula de LE-0653-E, un furgón marca Fiat matrícula de LE-8101-H, un vehículo furgón matrícula de LE-9172-G, y un horno eléctrico marca "Turu", de dos cámaras para re-

postería número 21.865, además del sueldo que el demandado José Martínez Núñez perciba como trabajador asalariado de la entidad Escobi, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Almería, 7, de conformidad con lo que dispone el art. 1.451 de la LEC o en el caso de ser accionista de dicha empresa, las acciones o participaciones que posea en la misma, embargándose ambas cosas en el caso de que siendo accionista perciba además un salario.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el art. 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados, el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Ponferrada, 6 de julio de 1988.—El Secretario (ilegible).

6318 Núm. 5323—3.120 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Cese de requisitoria

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha de 13 de mayo de 1988, expedida en ejecutoria 9 (1987), por delito de robo en grado de frustración, por la que se interesaba la busca y captura del penado Angel Redondo Calvo, DIN 12.726.921, natural de Amusco (Palencia), hijo de Angel y de Nemesia, soltero, pastor, nacido el día 1 de marzo de 1960, en razón a que el mismo ha sido habido.

Dado en Sahagún, a 8 de julio de 1988.—El Juez de Instrucción, Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

6325

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 28 de 1988 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 101/88.—En el nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 28/88, seguidos a instancia del Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de don Octavio Fernández Rodríguez, y defendido por el Letrado Sr. Ferrer Fernández, y de la otra parte como de-

mandados don José Manuel Labrada Alvarez y María Teresa Barroso Mora, casados y domiciliados en la localidad de Matachana, declarados en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda, sobre reclamación de cantidad, 264.210 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el actor contra los demandados, y, en consecuencia debo condenar y condeno a don José Manuel Labrada Alvarez y a doña María Teresa Barroso Mora a pagar a don Octavio Fernández Rodríguez la suma de doscientas sesenta y cuatro mil doscientas diez pesetas, e intereses legales, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

6321 Núm. 5324—3.510 ptas.

Juzgado de Distrito de Villablino

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villablino (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 11/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Villablino a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Juez del Juzgado de Distrito de Villablino habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, que bajo el número 11/88 se siguen en este Juzgado a instancia de D. Antonio Fernández López, mayor de edad, casado y vecino de Villablino, contra don Valentín Núñez Ramón y doña Benilde Díez Alonso, mayores de edad, casados, minero y ama de casa respectivamente y vecinos de Caballes de Abajo, en este juicio en estado de rebeldía sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Fernández López, debo condenar y condeno a don Valentín Núñez Ramón y doña Benilde Díez Alonso a que solidariamente abonen al demandante la cantidad de ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas más los intereses legales desde la interposición de esta resolución

hasta su total ejecución. Así como al pago de las costas procesales. Debiendo ser notificada esta sentencia en la forma establecida en el art. 769 de L.E.C. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días. Firmado Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Valentín Núñez Ramón y doña Benilde Díez Alonso, expido el presente edicto en Villablino, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — María Jesús Díaz González.

6324 Núm. 5325—3.705 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 220/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Siliano Tascón García, contra Emilio Villa, Aseguradora desconocida e INSS y Tesorería Gral., sobre invalidez por silicosis y se ha dictado la siguiente: "Propuesta Secretario Sra. Magdalena Rodríguez de Castro.—Providencia: Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Haciéndolo por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los del domicilio desconocido Emilio Villa y Aseguradora.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdalena Rodríguez de Castro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido el presente en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dado en León a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. José Rodríguez Quirós.—El Secretario, (ilegible). 6397

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 92/88, seguida a instancia de doña Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores Industria Rabadán, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado Señor N. A. Miguel de Santos.

En León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., vecino de León, C/ Collado Cerredo, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a cubrir la suma de setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y siete (76.467) pesetas en concepto de principal, y la de quince mil (15.000) pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Téngase por reembargados los bienes trabados en la ejecución contenciosa 56/88 de esta Magistratura, seguida contra la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo. Rubricado. 6329

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 200/88, seguidos a instancia de doña M.ª Josefa Lombardero Fernández, contra la Empresa Cominmar,

S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con el número 628/88, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 202.153 pesetas con absolución del Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena.—Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, Sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Cominmar, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 6333

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 70-412-1308 y libreta imposición a plazo fijo número 89-413-003-270 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6539

Núm. 5326—910 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1988